



DSGV-E251046

San José del Guaviare, 24 de junio del 2025

Señora
TRÁNSITO SÁNCHEZ DE LÓPEZ
Predio El Prado
ing.mile29@hotmail.com
Cel: 3213055007
San José del Guaviare

ASUNTO: SOLICITUD COMPARECENCIA
EXPEDIENTE: PYE-00047-25

Cordial Cordial Saludo,

De manera atenta solicito su presencia en la oficina de la Corporación CDA, ubicada en la transversal 20 No. 12-135 Barrio Villa del Prado, San José del Guaviare, con el fin de notificarle Auto N° **DSGV-A25158** del 24 de junio de 2025, **“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, a favor de la señora TRÁNSITO SÁNCHEZ DE LÓPEZ, en la vereda El Progreso, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”**.

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, esta se hará por medio de aviso conforme lo indica el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público en la respectiva entidad por el término de cinco (05) días.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que conforme lo establece el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. “Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada”.

De igual manera, se indica que se puede autorizar que la notificación se adelante de manera electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá indicar que la misma sea adelantada así, al correo cdaquaviare1@gmail.com.

Atentamente,

NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO
Director Seccional Guaviare

Ordenó: *Nestor Felipe Esponda Moreno*
Revisó: *Carlos Andrés Quintero Santos*
Proyectó: *Simón Giraldo Hoyos*

AGD-CP-07-PR-01-FR-02



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Ambiente

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS	FECHA: 05 de Mayo de 2025 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-14-FR-02 VERSION: 3

AUTO DSGV-A25158
(24 de junio de 2025)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, a favor de la señora TRÁNSITO SÁNCHEZ DE LÓPEZ, en la vereda El Progreso, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”

El Director Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., en uso de las atribuciones que le confiere el artículo primero de la Resolución 041 de 2020 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

CONSIDERANDO

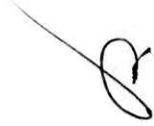
Que la señora **TRÁNSITO SÁNCHEZ DE LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **41.235.005**, expedida en Campohermoso, Boyacá, presentó solicitud de trámite de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, para obra de pozo perforado, que se ejecutara en el predio El Prado, en la Vereda El Progreso, del municipio de San José del Guaviare, el cual fue radicado con número VITAL N° **3300004123500525001**.

Que el profesional designado de la Dirección Seccional Guaviare procedió a revisar la documentación de acuerdo a la lista de chequeo correspondiente, el día 28 de mayo de 2025 y se evidencia que el solicitante allegó la siguiente documentación, que soporta la solicitud de trámite:

- Formulario Único de Solicitud de Prospección y Exploración de aguas subterráneas totalmente diligenciado.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con vigencia no mayor a 3 meses.
- Certificado uso de suelo expedida por la autoridad municipal competente con vigencia no mayor a 3 meses.
- Certificado de libertad y tradición sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia, con vigencia no mayor a 3 meses.
- Costos de inversión y operación, diligenciando el Anexo 1 de la Resolución 273 de 2024 de la CDA.
- Ubicación y extensión del predio o predios a explorar, indicando si son propios, ajenos o baldíos.
- Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora, y relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones.
- Características ambientales de la zona: cobertura vegetal existente, usos del suelo, condiciones meteorológicas, comunidades cercanas, etc. Hacer énfasis en las características hidrogeológicas de la zona, si se conocen.
- Relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existentes dentro del área.
- Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo.

Que el 05 de junio de 2025 la Seccional Guaviare, emitió documento equivalente a factura por concepto de evaluación con referencia **VIS 007701** por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$156,631) y publicación con referencia **PUB 004907** por un valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$15,212) a la señora en representación legal de la empresa **TRÁNSITO SÁNCHEZ DE LÓPEZ**.

Que el día 05 de junio del año 2025, el usuario allego recibo de pago del valor por concepto de evaluación y publicación.



	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS	FECHA: 05 de Mayo de 2025
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-14-FR-02 VERSION: 3

AUTO DSGV-A25158
(24 de junio de 2025)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, a favor de la señora TRÁNSITO SÁNCHEZ DE LÓPEZ, en la vereda El Progreso, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”

Que la documentación aportada ha sido valorada por el profesional de la Dirección Seccional Guaviare y se estima que reúne los requisitos necesarios para expedir auto de iniciación de trámite administrativo de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas y así se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

La solicitud reúne la información básica requerida por el Artículo 2.2.3.2.16.5. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 96 de La Ley 633 de 2000 establece: Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modifícase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: “Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos...”

En consecuencia esta Corporación,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, presentada por la señora **TRÁNSITO SÁNCHEZ DE LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **41.235.005**, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar formalmente abierto el expediente **PYE-00047-25** y continuar con el trámite administrativo correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Seccional Guaviare fijara por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular, en un lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo. Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

ARTÍCULO CUARTO: Designar a un profesional, de la Dirección Seccional Guaviare para que lleven a cabo la diligencia de visita técnica. El usuario debe garantizar al personal de la CDA el acompañamiento en el desarrollo de la visita.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de requerirse aclaraciones o correcciones de la información aportada o evidenciada en campo para dar viabilidad al trámite, se requerirá al usuario mediante comunicación externa.

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS	FECHA: 05 de Mayo de 2025
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-14-FR-02
		VERSION: 3

AUTO DSGV-A25158
(24 de junio de 2025)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, a favor de la señora TRÁNSITO SÁNCHEZ DE LÓPEZ, en la vereda El Progreso, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”

ARTÍCULO SEXTO: La publicación del presente auto se podrá consultar en la página web de la Corporación CDA <https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos> y en la cartelera informativa de la Corporación CDA y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad durante 10 días.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en San José del Guaviare, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE


NESTOR FÉLPE ESPONDA MORENO
 Director Seccional Guaviare

Ordenó: Nestor Felipe Esponda Moreno
 Revisó: Carlos Andrés Quintero Santos
 Proyectó y Digitó: Simón Giraldo Hoyos



FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS



CO18/8511

FECHA: 05 de Mayo de 2025

PROCEDIMIENTO: PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS

CODIGO: MNCA-CP-02-PR-14-FR-02

VERSION: 3

AUTO DSGV-A25158
(24 de junio de 2025)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, a favor de la señora TRÁNSITO SÁNCHEZ DE LÓPEZ, en la vereda El Progreso, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ () del mes de _____, del año _____, se notificó personalmente al señor (a) _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, del contenido del Auto N° **DSGV-A25158** el 24 de junio de 2025, así mismo se le hace entrega de copia de la misma del acto notificado.

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma _____

Nombre: _____

C.c. _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Quien Notifica:

Firma _____

Nombre: _____

Cargo: _____